

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20548807078	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	GEO-INGENIERIA HER-CON S.A.C.	Hora de envío :	22:41:35

**Consulta:** Nro. 1

## Consulta/Observación:

- Respecto al Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Municipalidad Provincial y PROVIAS DESCENTRALIZADO; en el numeral 4.6 del ítem 4. ANTECEDENTES; no se ha contemplado los plazos hasta su suscripción, y la demora o la negativa de parte del gobierno local, implicaría el retraso en los plazos de la ejecución del servicio, se solicita precisar al respecto.
- Siendo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, estableciéndose además en el ítem 10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD que: los gastos que irroguen el pago de las tasas para pago de servicio de Tasaciones, Publicaciones y el debido pago a afectados (desprendidos del ITT), para el cumplimiento del servicio serán asumidos por La Entidad, previa coordinación con el personal designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales. Confirmar que los Gastos Notariales (Etapa III al VI), así como tasas registrales para inscripción de las independizaciones. Serán también asumidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 4.6      Literal: .      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

1. Se precisa que los plazos establecidos en los Términos de Referencia guardan correlación con lo establecido en el DL N°1192 y modificatorias, no obstante, dicho plazo es el efectivo, como es señalado en el numeral 14. PLAZO DE EJECUCIÓN de los términos de referencia "...El Plazo antes indicado no contempla demoras que pudiesen presentarse en la ejecución de trámites por parte de la entidad (alcanzar información y/o suscripción de documentos necesarios durante la ejecución del servicio) u en otros organismos tales como, SUNARP, SBN y MTC (Tasaciones, Anotaciones Preventivas, Publicaciones, certificación presupuestal) entre otros". En dicho contexto se considera suspensiones de plazos, establecido en la NOTA del citado numeral.

2. Se acoge lo señalado, se precisa en el numeral 10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD: los gastos que irroguen el pago de las tasas para pago de servicio de Tasaciones, Publicaciones y el debido pago a afectados (desprendidos del ITT), tasas registrales para inscripción de las independizaciones, para el cumplimiento del servicio serán asumidos por La Entidad, previa coordinación con el personal designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

Los gastos que irroguen el pago de las tasas para pago de servicio de Tasaciones, Publicaciones y el debido pago a afectados (desprendidos del ITT), tasas registrales para inscripción de las independizaciones, para el cumplimiento del servicio, serán asumidos por La Entidad, previa coordinación con el personal designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

(...)"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:13:30

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

¿Se tendrá que realizar liberación de interferencias? Si es así, de que tipo y en que cantidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: a      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se precisa que los términos de referencia no contemplan dentro su alcance realizar la liberación de interferencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:13:30

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

¿Se tiene un número aproximado de la cantidad de afectaciones prediales a adquirir?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** a      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se precisa que en los términos de referencia (Numeral 10) el link del componente del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), el cual presenta una cantidad definida de afectados que la entidad determino al momento de aprobar dicho Plan (Dentro del componete DIA del expediente técnico).

Sin perjuicio de ello, los gastos presupuestados por el postor deben considerar eventuales riesgos (dentro de lo permisible por el desfase del tiempo y la dinámica social) que producirían la aparición de nuevos afectados, valiéndose de su experiencia en trabajos similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:13:30

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

Según el cuadro "Estructura de costos" indican Vehículo aéreo no tripulado (DRON), se necesitará por todo el tiempo que dure el servicio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 26      **Literal:** a      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se precisa que el empleo del vehículo aéreo no tripulado (DRON) corresponde a las actividades descritas en la SEGUNDA FASE, numeral 8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEGÚN CADA FASE, el tiempo de empleo del DRON está establecido en el numeral 12 de los términos de referencia: Por un período no menor de 50 dc (plazo de desarrollo para la FASE II del servicio), custodiado en la oficina de campo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

10. REQUISITOS PROVEEDOR

(\*)

- Vehículo aéreo no tripulado (DRON), con autonomía mínima de 15 minutos y cámara con resolución mínima de 1080x720, (mínimo 01 DRON), por un período no menor de 50 dc (plazo de desarrollo para la FASE II del servicio), custodiado en la oficina de campo.

(\*)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:13:30

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a los estudios ambientales en el sector transportes tienen un capítulo que abarca el Plan de Afectaciones y Compensaciones, pero el monto del contrato sale por todo el estudio ambiental y no por cada componente, ¿Cómo se podría acreditar que el instrumento de gestión ambiental incluye el componente PAC o PACRI?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 27      **Literal:** a      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:  
Se precisa que la consulta no especifica el objetivo de acreditar la inclusion del componente PAC o PACRI dentro del componente ambiental, por lo cual no se puede responder de manera adecuada.

Sin perjuicio de ello, de referirse a la acreditación de la experiencia específica, de manera complementaria podrá adjuntar el formato N° 08-A obtenido en la plataforma de búsqueda del Sistema de seguimiento de inversión del MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20512772952	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	FOM PER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:13:30

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Indican que se debe instalar una oficina en el distrito de Chuschi o Los Morochucos para las coordinaciones con autoridades, beneficiarios y diferentes actividades, la consulta es: ¿Las oficinas tendrán que estar disponibles hasta la aprobación del estudio? o ¿Por los 240 días calendarios que es el plazo de prestación del servicio?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** a      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se aclara que la oficina deberá instalarse en los Distritos de Chilcas o San Miguel, pertenecientes a la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho. Asimismo, conforme a lo indicado en la estructura de costos, el plazo establecido para la prestación del servicio es de ocho (08) meses. Cabe destacar que el presente servicio no corresponde a la aprobación de un estudio, sino a la implementación de un plan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar las imágenes que se muestran:

- Cada una de las Etapas del procedimiento de liberación de terrenos afectados, paginas 28, 29 y 30 de las bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se realizó la aclaración de las imágenes señaladas por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se mejoraron la nitidez de las imágenes

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa la experiencia del personal clave (jefe de servicio, especialista legal, especialista técnico y verificador catastral) referente a los términos. ¿en el ámbito público o privado (mediante consultoras Y/o ejecutoras)¿ porque solamente está permitiendo que se presente experiencia de haber trabajado en el sector público o privado mediante empresas consultoras y/o mediante empresas ejecutoras se solicita anule estos términos

Además, de ser negativa la solicitud se solicita aclarar con qué tipo de documentos se acreditara los términos consultoras y ejecutoras ya que no es razonable la exigencia requerida más aun indica el término prestando servicios que tiene un mayor alcance. lo cual es contradictorio, Siendo también que para la experiencia del postor pide experiencia en servicios de consultorías en proyectos de infraestructura pública.

Se consulta también con qué tipo de documentación se acreditara el termino infraestructura pública

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 y Artículo 16 de la LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

No se acoge la solicitud debido a que la experiencia requerida del personal clave es necesaria para poder tener un cumplimiento idóneo servicio además de ser consecuente a los objetivos del servicio, se ha comprobado que dicho personal calificado existe en el mercado laboral mediante el estudio de mercado. Se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Sin perjuicio de ello, se aclara las siguientes definiciones:

**Infraestructura Pública:** Son toda obra y/o servicio que son construidos, gestionados o mantenidos por el estado para el beneficio de la comunidad y/o es toda inversión que es financiado o cofinanciado por el estado.

**Experiencia en el ámbito Público:** se refiere a toda experiencia que se haya generado tras mantener un vínculo directo con cualquier entidad pública. La misma que se acredita mediante Contratos CAS, CAP, Contratación Civil, Ordenes de Servicio, consultorías individuales, entre otros.

**Experiencia en el ámbito privado (Mediante Consultoras y/o Ejecutoras):** Se refiere a toda experiencia que se obtenga mediante Empresas Privadas, las cuales hayan contratado sus servicios para atender contratos para el desarrollo de Infraestructura Pública. La misma se acredita mediante Certificados de Trabajo, Contratos con su respectiva conformidad, entre otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en el numeral 13 REQUISITOS DEL PERSONAL Y numeral 27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, lo siguiente:

Definiciones :

**Infraestructura Pública:** Son toda obra y/o servicio que son construidos, gestionados o mantenidos por el estado para el beneficio de la comunidad y/o es toda inversión que es financiado o cofinanciado por el estado.

**Experiencia en el ámbito Público:** se refiere a toda experiencia que se haya generado tras mantener un vínculo directo con cualquier entidad pública. La misma que se acredita mediante Contratos CAS, CAP, Contratación

**Entidad convocante :** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

---

Civil, Ordenes de Servicio, consultorías individuales, entre otros.

Experiencia en el ámbito privado (Mediante Consultoras y/o Ejecutoras): Se refiere a toda experiencia que se obtenga mediante Empresas Privadas, las cuales hayan contratado sus servicios para atender contratos para el desarrollo de Infraestructura Pública. La misma se acredita mediante Certificados de Trabajo, Contratos con su respectiva conformidad, entre otros

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del personal clave: 1.- Jefe de servicio, se solicita modifíquese la experiencia definida por el área usuaria ya que restringe la pluralidad de postores, además no es comprensible lo que señalo, por lo cual se requiere pueda considerar la siguiente experiencia y/o indicar si lo que estableció es similar a:

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión de servicios de:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios para infraestructura pública y/o
- ¿ Liberación de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Adquisición de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad para infraestructura pública y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI para infraestructura pública y/o
- ¿ Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o
- ¿ Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.

Del personal clave requerido como jefe de servicio y/o responsable y/o jefe y/o coordinador y/o encargado y/o especialista técnico y/o especialista y/o asistente técnico.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE, bases estándar del OSCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

JEFE DE SERVICIO

Se acoge parcialmente la solicitud debido a que a la experiencia exigida es consecuente a los objetivos del servicio, siendo el enunciado de experiencia de JEFE DEL SERVICIO de la siguiente manera:

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en el ámbito público o privado (mediante consultoras y/o ejecutoras en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión), prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA relacionado a las siguientes prestaciones:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios para infraestructura pública y/o
- ¿ Liberación de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Adquisición de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad para infraestructura pública y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI para infraestructura pública y/o
- ¿ Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o
- ¿ Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.

Los cargos no acogidos no son similares a lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

JEFE DE SERVICIO

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en el ámbito público o privado (mediante consultoras y/o ejecutoras en la elaboración de estudios

**Entidad convocante :** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

---

y/o ejecución y/o supervisión), prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA relacionado a las siguientes prestaciones:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios para infraestructura pública y/o
- ¿ Liberación de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Adquisición de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad para infraestructura pública y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI para infraestructura pública y/o
- ¿ Asesoría técnica en campo para gestión de compensaci

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del personal clave: 2.- Especialista legal, se solicita modifíquese la experiencia definida por el área usuaria ya que restringe la pluralidad de postores, además no es comprensible lo que señalo, por lo cual se requiere pueda considerar la siguiente experiencia y/o indicar si lo que estableció es similar a:

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión de servicios de:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios para infraestructura pública y/o
  - ¿ Liberación de áreas para infraestructura pública y/o
  - ¿ Adquisición de áreas para infraestructura pública y/o
  - ¿ Saneamiento físico legal de áreas para infraestructura pública y/o
  - ¿ Servicios de regularización de la propiedad para infraestructura pública y/o
  - ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas para infraestructura pública y/o
  - ¿ Estudios o implementación de PACRI para infraestructura pública y/o
  - ¿ Asesoría legal en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en ".\ general.
- Del personal clave requerido como especialista legal y/o responsable y/o jefe y/o coordinador y/o encargado y/o asistente legal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap III      Literal: 3.1      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE, bases estándar del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

ESPECIALISTA LEGAL

Se acoge parcialmente la solicitud debido a que a la experiencia exigida es consecuente a los objetivos del servicio, siendo el enunciado de experiencia de ESPECIALISTA LEGAL de la siguiente manera:

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en el ámbito público o privado (mediante consultoras y/o ejecutoras en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión), prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en materia legal relacionada a las siguientes prestaciones:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios para infraestructura pública y/o
- ¿ Liberación de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Adquisición de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad para infraestructura pública y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI para infraestructura pública y/o
- ¿ Asesoría legal en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general.

Los cargos no acogidos no son similares a lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ESPECIALISTA LEGAL

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en el ámbito público o privado (mediante consultoras y/o ejecutoras en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión), prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en materia legal relacionada a las siguientes prestaciones:

**Entidad convocante :** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

---

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios para infraestructura pública y/o
- ¿ Liberación de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Adquisición de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad para infraestructura pública y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas para infraestructura pública y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI para infraestructura pública y/o
- ¿ Asesoría legal en campo par

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del personal clave: 3.- Especialista técnico, se solicita modifíquese la experiencia definida por el área usuaria ya que restringe la pluralidad de postores, además no es comprensible lo que señalo, por lo cual se requiere pueda considerar la siguiente experiencia y/o indicar si lo que estableció es similar a:

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión de servicios de:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios y/o
- ¿ Liberación de áreas y/o
- ¿ Adquisición de áreas y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI

Del personal clave requerido como especialista técnico y/o responsable y/o jefe y/o coordinador y/o encargado y/o asistente técnico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap III      Literal: 3.1      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE, bases estándar del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

**ESPECIALISTA TÉCNICO**

Se acoge parcialmente la solicitud debido a que a la experiencia exigida es consecuente a los objetivos del servicio, siendo el enunciado de experiencia de ESPECIALISTA TECNICO de la siguiente manera:

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en el ámbito público o privado (mediante consultoras y/o ejecutoras en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión), prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en aspectos técnicos relacionada a las siguientes prestaciones:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios y/o
- ¿ Liberación de áreas y/o
- ¿ Adquisición de áreas y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI.

Los cargos no acogido no son similares a lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**ESPECIALISTA TECNICO**

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en el ámbito público o privado (mediante consultoras y/o ejecutoras en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión), prestando servicios como RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en aspectos técnicos relacionada a las siguientes prestaciones:

**Entidad convocante :** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

---

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios y/o
- ¿ Liberación de áreas y/o
- ¿ Adquisición de áreas y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del personal clave:4.- Verificador Catastral, se solicita modifíquese la experiencia definida por el área usuaria ya que restringe la pluralidad de postores, además no es comprensible lo que señalo, por lo cual se requiere pueda considerar la siguiente experiencia y/o indicar si lo que estableció es similar a:

Deberá contar con una experiencia mínima de cuatro (03) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión de servicios de:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios y/o
- ¿ Liberación de áreas y/o
- ¿ Adquisición de áreas y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- ¿ Asistencia técnica en obras y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI y/o
- ¿ Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o
- ¿ Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.

Del personal clave requerido como verificador catastral y/o responsable y/o jefe y/o coordinador y/o encargado y/o asistente técnico

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE, bases estándar del OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se acoge parcialmente la solicitud debido a que a la experiencia exigida es consecuente a los objetivos del servicio, siendo el enunciado de experiencia de VERIFICADOR CATASTRAL de la siguiente manera:

Deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en el ámbito público o privado (mediante consultoras y/o ejecutoras en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión), prestando servicios como VERIFICADOR CATASTRAL Y/O RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en aspectos técnicos relacionada a las siguientes prestaciones:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios y/o
- ¿ Liberación de áreas y/o
- ¿ Adquisición de áreas y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- ¿ Asistencia técnica en obras y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI y/o
- ¿ Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o
- ¿ Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.

Los cargos no acogidos no son similares a lo requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

---

#### VERIFICADOR CATASTRAL

Deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, en el ámbito público o privado (mediante consultoras y/o ejecutoras en la elaboración de estudios y/o ejecución y/o supervisión), prestando servicios como VERIFICADOR CATASTRAL Y/O RESPONSABLE Y/O JEFE Y/O COORDINADOR Y/O ENCARGADO Y/O ESPECIALISTA en aspectos técnicos relacionada a las siguientes prestaciones:

- ¿ Diagnóstico técnico legal de predios y/o
- ¿ Liberación de áreas y/o
- ¿ Adquisición de áreas y/o
- ¿ Saneamiento físico legal de áreas y/o
- ¿ Servicios de regularización de la propiedad y/o
- ¿ Elaboración de expedientes individuales de áreas y/o
- ¿ Asistencia técnica en obras y/o
- ¿ Estudios o implementación de PACRI y/o
- ¿ Asesoría técnica en campo para gestión de compensación de beneficiarios en proyectos en general y/o
- ¿ Monitoreo en campo para la liberación de interferencias.

La experiencia solicitada, es indistinta a su Registro como

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Se solicita se aclare o confirme si la experiencia del personal clave ((jefe de servicio, especialista legal, especialista técnico y verificador catastral) se considerara desde la obtención del grado de bachiller

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se confirma que SI se considerará la experiencia del personal clave desde la Obtención del grado de bachiller.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita se aclare si el plazo de 240 días lo definió considerando el número de predios a liberar en ese sentido se solicita se precise cuantos predios o áreas se tendrá que liberar o tramitar su libre disponibilidad, en estas áreas están incluidas las interferencias

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el plazo contemplado guarda relación a los predios a liberar, los plazos administrativos para la aprobación de documentos requeridos en el proceso y el tiempo para elaborar los documentos requeridos.

En los términos de referencia ( Numeral 10 ) el link : <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1PW7jDtuxrGWDj865Qo8Ji8yf08kMJJG6> del componente del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) se presenta una cantidad definida de afectados que la entidad determinó al momento de aprobar dicho Plan (Dentro del componete DIA del expediente técnico).

Adicionalmente, se precisa que no se contempla la liberación de interferencias, sin perjuicio a ello, si producto del control topográfico y visitas a campo se advierten estas, deberá informar a la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se solicita se aclare o confirme del personal clave verificador catastral en su formación académica si el postor en la presentación de su oferta deberá presentar algún documento adicional que acredite este se encuentre inscrito o activo o tenga registro vigente en el índice nacional de verificadores a cargo de la SUNARP. Aclarar quién de la entidad revisará esté inscrito o activo en el SUNARP y en qué fase de la contratación se verificará esta condición ya que en la página 33 de las bases señala en la formación académica registrado como verificador catastral activo en Sunarp, se solicita uniformizar estos conceptos con la formación académica señalada en los requisitos de calificación de las bases página 46 ítem B.2.1 Formación académica del verificador catastral ya que causa confusión lo que requiere el área usuaria y como se acreditará.

Además, se consulta si en el estudio de indagaciones de mercado para su formulación considero este requisito de calificación de la formación académica del verificador catastral (verificador catastral activo en SUNARP) para determinar la pluralidad de postores ya que en el Perú es posible no exista cantidad necesaria de verificadores catastrales registrados o activos en SUNARP.

Se solicita al área usuaria este requisito (activo en SUNARP) sea solamente presentado y revisado donde el área usuaria para el inicio de las actividades de este personal profesional clave (verificador catastral).

Se solicita también aclarar SI ES OBLIGATORIO este personal clave este inscrito o pertenece al registro vigente en el índice nacional de verificadores a cargo de la SUNARP de ser obligatorio se solicita se elimine este requisito ya que considero el área usuaria la experiencia mínima adquirida desde bachiller y además es compatible desde cuando contabilizara la experiencia adquirida.

Habiendo determinado el área usuaria la experiencia desde bachiller se solicita que se admita en el verificador catastral la formación académica de bachiller en ingeniería civil y/o bachiller geógrafo y/o bachiller arquitecto lo cual es razonable y compatible con el requisito de calificación establecido visto lo principal que requiere es contar un personal con la destreza suficiente para ejecutar las actividades establecidas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Primer apartado. Se aclara que si es Obligatorio que el personal señalado tenga Registro como verificador Catastral activo en SUNARP, de igual forma se verificara en la página web de dicha entidad: <https://www.sunarp.gob.pe/ConsultaVerificadores/ConsultaVerificadores>, su formación academica y acreditación se ha definido en los requisitos de calificación de los terminos de referencia.

Segundo apartado. Respecto al estudio de mercado, se confirma que se emplearon los términos de referencia que son parte de las bases del presente proceso de selección y el cual señala la condición de Verificador Catastral.

Tercer apartado. Se aclarará que se verificara la certificación de verificador catastral, durante el perfeccionamiento del contrato. Dado que es clave para el cumplimiento de la naturaleza del servicio.

Cuarto apartado. Se aclara que SI ES OBLIGATORIO para el Verificador catastral debe encontrarse registrado en el índice de verificadores catastrales activos en SUNARP, por lo tanto no se puede eliminar dicha condición exigida en los términos de referencia.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Especifico

cap III

3.1

33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Quinto apartado. Se confirma que la experiencia profesional solicitada se computará desde la obtención del grado de Bachiller en la Formación Académica requerida (Ingeniero Civil y/o Geógrafo y/o arquitecto); dicha experiencia es distinta a la experiencia sustentada para la condición de verificador catastral.

Adicionalmente el comité de selección precisa respecto al estudio de indagaciones de mercado:

Que el Órgano Encargado de las Contrataciones, mediante un informe, realizó la revalidación de la indagación de mercado, concluyendo además que las modificaciones efectuadas no altera la pluralidad de postores y se mantiene el valor estimado del procedimiento de selección, y a su vez, recomendó continuar con el proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

VERIFICADOR CATASTRAL

Registrado como verificador catastral activo en SUNARP, el cual será verificado al momento de presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Se solicita se aclare o confirme si es necesario se acredite como requisito de calificación la capacitación del personal clave (jefe de servicio, especialista legal, especialista técnico y verificador catastral)

Además se solicita aclarar como se llenara el Anexo 5 de las bases pag. 65 el item a.2 capacitación, aclarar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap III      Literal: 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el area usuaria no ha solicitado capacitacion, solo Formación académica y Experiencia.

Se precisa que el anexo N° 05, según las bases estándar, constituye un documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, siendo este una carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, por lo tanto, habiendo el área usuaria no solicitado el requisito de capacitación no es necesario se registre el recuadro del numeral A.2 Capacitación.

Sin perjuicio de ello, se debe de presentar el mencionado anexo N° 05 con el registro de las demás exigencias requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se solicita se aclare las otras penalidades N° 01, 02 y 03 referidas a su forma de calculo ya que no indica a cuanto equivale la UIT y detalle el número de días de permanencia del equipamiento ofertado y en qué lugar estos permanecerán custodiados para que la entidad verifique esta permanencia, visto esto no existe esta definición se solicita considerar eliminar estas.

De requerir permanencia de los equipos en el lugar del servicio se solicita que adicione en la estructura de costos 01 guardián de día y de noche o caso contrario la entidad garantice la seguridad de estos equipos, porque en los términos de referencia ítem 15 lugar de ejecución de la prestación señala que por las características del servicio que prestara el contratista, esté se llevara a cabo en el área de influencia de la obra ¿Mejoramiento del camino vecinal Emp. AY ¿ 102 ¿ Dv Hacienda Condoray ¿ Magnupampa ¿ Dv Joyama Dv. Isjana ¿ Emp. Ay ¿ 699 (chilcas) y San Miguel de la Porvincia de La Mar ¿ Departamento de Ayacucho¿

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE Y ARTICULO 163 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

1.- Se aclara referente al monto al que equivale la UIT, se precisa que es el vigente al momento de la convocatoria S/ 5,150.00 (D.S.N° 309-2023-EF).

Por otro lado, se precisa el tiempo de permanencia y lugar de custodia del equipamiento en el numeral 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR según el siguiente detalle:

-Laptops, con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i7, 08 GB de Memoria RAM, 1 TB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas, (mínimo 03 laptops), por un período no menor de 240 dc (plazo del servicio), custodiado en la oficina de campo y/o de Lima .

- Vehículo aéreo no tripulado (DRON), con autonomía mínima de 15 minutos y cámara con resolución mínima de 1080x720, (mínimo 01 DRON), por un período no menor de 50 dc (plazo de desarrollo para la FASE II del servicio), custodiado en la oficina de campo .

-Una (01) Impresora formato A4 y A3 multifuncional (Copia, Impresión y escáner), por un período no menor de 240 dc (plazo del servicio), custodiado en la oficina de campo y/o de Lima .

2.- Respecto al segundo apartado, No se acoge la solicitud de un guardián diurno y nocturno, dado que el alquiler de las oficinas es responsabilidad del contratista. El contratista debe evaluar los riesgos a los que estarían expuestas dichas oficinas y garantizar que estas cuenten con las condiciones necesarias para el resguardo de los equipos. Además, la permanencia de los equipos ya ha sido precisada en el numeral anterior, lo que hace innecesario agregar más medidas en este punto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar con:

Equipamiento: Se acreditará para la suscripción del contrato.

¿ Laptops, con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i7, 08 GB de Memoria RAM, 1 TB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas, (mínimo 03 laptops), por un período no menor de 240 dc (plazo del servicio), custodiado en la oficina de campo y/o de Lima .

¿ Vehículo aéreo no tripulado (DRON), con autonomía mínima de 15 minutos y cámara con resolución mínima de 1080x720, (mínimo 01 DRON), por un período no menor de 50 dc (plazo de desarrollo para la FASE II del servicio), custodiado en la oficina de campo .

¿ Una (01) Impresora formato A4 y A3 multifuncional (Copia, Impresión y escáner), por un período no menor de 240 dc (plazo del servicio), custodiado en la oficina de campo y/o de Lima .

**Entidad convocante :** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

---

#### 19. PENALIDADES

¿ El tiempo de permanencia (días) y lugar de custodia del equipamiento, se precisa en el numeral 12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, equipamiento .

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En los documentos para la suscripción de contrato que definió el Área usuaria se solicita aclare la relación de estos si se presentara la estructura de costos, pólizas, el tipo de garantía de fiel cumplimiento u otro documento considero en los términos de referencia ya que no es claro.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se aclara que la relación de los documentos a presentar para la suscripción del contrato, requeridos por el área usuaria se encuentran en el numeral 25. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los TRD, los cuales son:

- Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal Clave y No Clave por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza.

- Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido

Laptops, con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i7, 08 GB de Memoria RAM, 1 TB de Disco Duro, Pantalla de 15.6 pulgadas, (mínimo 03 laptops).

Vehículo aéreo no tripulado (DRON), con autonomía mínima de 15 minutos y cámara con resolución mínima de 1080x720, (mínimo 01 DRON).

Una (01) Impresora formato A4 y A3 multifuncional (Copia, Impresión y escáner)

-Formación académica y experiencia del personal No clave: (01 Asistente Legal; 01 Asistente Técnico; 01 Asistente Social)

Formación académica

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU.

Experiencia

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica

- Estructura de costos de la oferta económica (donde se define todos los recursos necesarios los cuales son razonables con el plazo de la prestación del servicio, 240 dc. como es el caso del especialista legal que es de 8 meses.)

- Se deberá presentar el Certificado de Acreditación en el Índice de Verificadores en caso de que la acreditación del verificador no pueda ser verificada a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP): <https://www.sunarp.gob.pe/ConsultaVerificadores/ConsultaVerificadores>

Las garantías de fiel cumplimiento y demás requisitos para el perfeccionamiento del contrato están definidos en las bases del procedimiento de selección numeral 2.4. las cuales son razonables considerando las exigencias de las bases estandar del OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

25. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal Clave y No Clave por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza.

- Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido (ver numeral 12. REQUISITOS PROVEEDOR, equipamiento)

**Entidad convocante :** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

---

-Formación académica y experiencia del personal No clave:

Formación académica

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU.

Experiencia

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier ot

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En el ítem 10 recursos y facilidades a ser provistos por la entidad en el tercer párrafo anexa un enlace se solicita colocar aclarar la imagen de este y darlo en versión editable para su ingreso directo, además se consulta si se puede presentar la misma información contenida del estudio del enlace en los entregables requeridos por el área usuaria visto existe la identificación de predios y su análisis.

Este estudio que % de confiabilidad alcanza para considerar su información como referencial.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta el link señalado en los términos de referencia:  
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1PW7jDtuxrGWDj865Qo8Ji8yf08kMJJG6>

Además, se publicará en la carpeta de las bases integradas en el SEACE un documento en word con el Link del enlace del Plan de Afectaciones para ingreso directo.

Se aclara que no se puede adjuntar la información en editable debido a que puede generar manipulación y desvirtual el proceso de selección. Respecto al % de confiabilidad del estudio adjuntado, es del 100%, bajo responsabilidad de los profesionales que intervinieron en su realización al momento de su elaboración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En la estructura de costos se solicita aclarar:

-El concepto alquiler de oficina equipada en Lima y Alquiler de oficina en campo respecto qué tipo de equipamiento estas deben de tener a fin de poder ofertar un precio unitario.

-En el concepto de cartel de servicio, elementos de fijación, alcanzar el modelo de este y especificaciones técnicas para ofertar su precio unitario.

-Incluya en la estructura de costos Los conceptos de pasajes y gastos de alimentación del personal porque en los términos de referencia ítem 15 lugar de ejecución de la prestación señala que por las características del servicio que prestara el contratista, esté se llevara a cabo en el área de influencia de la obra ¿Mejoramiento del camino vecinal Emp. AY ¿ 102 ¿ Dv Hacienda Condoray ¿ Magnupampa ¿ Dv Joyama Dv. Isjana ¿ Emp. Ay ¿ 699 (chilcas) y San Miguel de la Porvincia de La Mar ¿ Departamento de Ayacucho¿

Además, se solicita mejorar la calidad de la imagen que muestra en las bases y remitir la edición editable

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap III      Literal: 3.1      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS.-

Se aclara que las oficinas señaladas (Alquiler de oficina equipada en campo y alquiler de oficina equipada en Lima) deben contener el equipamiento necesario según las Fases en que se encuentre el servicio (Ejemplo: deberá contar equipo topográfico en la fase II en campo y este ya no en la fase III, en la que solo puede contar con equipo de computo, impresiones y mobiliario en la fase III). Cabe resaltar que lo señalado no es limitativo, es el consultor quien gestiona su equipamiento y personal para un cumplimiento óptimo del servicio.

Referente al Cartel de Obra, el modelo se le alcanzará al contratista al inicio del servicio y las medidas debe ser como mínimo de 1.00 x 1.50 mt, de lona tela fuerte de algodón o cáñamo (material empleado en Gigantografías), así como tener los elementos para su fijación, debiendo estar colocado en un lugar visible y durante el desarrollo del servicio.

Se aclara que, referente a los costos de pasajes y alimentación, este sera ofertado por el postor en numeral C. GASTOS DE MOVILIZACIÓN, en el cual se desglosa en "pasajes aéreos (ida y vuelta)", "pasajes terrestres (ida y vuelta) - zona del proyecto" y "Gastos de Permanencia", debiendo considerar de manera integrar traslados dentro y fuera del área de influencia durante todo el desarrollo del servicio por parte de su equipo técnico.

Respecto a las imagenes de las bases, se aclara que se procederá a mejorar para una mayor comprensión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

26 ESTRUCTURA DE COSTOS

Nota:

- Se aclara que las oficinas señaladas (Alquiler de oficina equipada en campo y alquiler de oficina equipada en Lima) deben contener el equipamiento necesario según las Fases en que se encuentre el servicio (Ejemplo: deberá contar equipo topográfico en la fase II en campo y este ya no en la fase III, en la que solo puede contar con equipo de computo, impresiones y mobiliario en la fase III). Cabe resaltar que lo señalado no es limitativo, es el consultor quien gestiona su equipamiento y personal para un cumplimiento óptimo del servicio.

- Referente al Cartel de Obra, el modelo se le alcanzará al contratista al inicio del servicio y las medidas debe

**Entidad convocante :** MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
**Nomenclatura :** CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

---

ser como mínimo de 1.00 x 1.50 mt, de lona tela fuerte de algodón o cáñamo (material empleado en Gigantografías), así como tener los elementos para su fijación, debiendo estar colocado en un lugar visible y durante el desarrollo del servicio.

- Se aclara que, referente a los costos de pasajes y alimentación,

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

En el punto B metodología Propuesta señala se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Descripción del plan de trabajo acorde a los TDR, se solicita aclarar si este requerimiento consiste en presentar un plan de trabajo y además precise el contenido mínimo que tendrá este para que lo considere el comité con puntaje.

Se solicita confirmar si en el puntaje/ Metodología para su asignación, el comité podrá emitir puntajes entre la escala 0 a 10 es decir puntajes entre el rango de 0 a 10 es decir 1 ó 2 ó 3 ó 4 ó 5 ó 6 ó 7 ó 8 ó 9. aclarar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap IV      **Literal:** B      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es

- Descripción del Plan de Trabajo, o Plan de Trabajo debiendo ser razonable a las particularidades del objeto de la contratación, el contenido de este plan debe incluir como mínimo: Objetivo General, Objetivos específicos, Ubicación de la zona del proyecto, Metodología de trabajo, gestión de riesgos, plan de comunicaciones y plan de calidad relacionado al cumplimiento de la prestación.
- Cuadro de Gestión de recursos (personal, materiales, equipos).
- Programación de las actividades a desarrollar adjuntar cronograma Gantt.

Señalando que se suprimió del contenido mínimo requerido, los términos: ¿acordes a los TDR y la Relación de actividades (consideradas en los términos de referencia)¿ a fin que se mantenga mayor congruencia con lo especificado en las bases.

No se confirma lo señalado por el participante respecto a la escala de intervalos de puntajes. Se ratifica que el comité solamente asignara dos puntajes: de 0 puntos cuando no desarrolla la metodología que sustente la oferta, y de 10 puntos cuando se desarrolla la metodología que sustente la oferta lo cual está claramente definido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adecuará en la metodología propuesta de los Factores de Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

¿ Descripción del Plan de Trabajo o plan de trabajo debiendo ser razonable a las particularidades del objeto de la contratación, El contenido del plan de trabajo debe incluir como mínimo: Objetivo general, Objetivos específicos, Ubicación de la zona del proyecto, Metodología de trabajo, gestión de riesgos, plan de comunicaciones y plan de calidad relacionada al cumplimiento de la prestación.

¿ Cuadro de Gestión de recursos (personal, materiales, equipos).

¿ Programación de las actividades a desarrollar adjuntar cronograma Gantt.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Se solicita en el punto 17 forma de pago aclare como será está y el numero de pagos, visto también la pagina 51 y 52 de las bases clausula cuarta : El Pago

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante proveído Nro 05472-2024-MTC/21.GIE, ha remitido la aclaración respecto a la forma de pago indicada en los términos de referencia, ajustando la descripción de los porcentajes reflejando la magnitud de los porcentajes del monto total del contrato, a fin que se comprenda en forma clara los 6 pagos parciales definidos, precisando:

- Primer pago, El diez por ciento (10%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 01
- Segundo pago, El veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 02
- Tercer pago, El veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 03
- Cuarto pago, El quince por ciento (15%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 04
- Quinto pago, El quince por ciento (15%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 05
- Sexto pago, El quince por ciento (15%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 06

Por lo cual se definió que la forma de pago son pagos parciales y considerando los demás alcances de la proforma del contrato, clausula cuarta: del pago, que se encuentra en las bases donde se señala también el número de pagos correctamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El área usuaria mediante proveído Nro 05472-2024-MTC/21.GIE, ha remitido la aclaración respecto a la forma de pago indicada en los términos de referencia, ajustando la descripción de los porcentajes reflejando la magnitud de los porcentajes del monto total del contrato, a fin que se comprenda en forma clara los 6 pagos parciales definidos, precisando:

- Primer pago, El diez por ciento (10%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 01
- Segundo pago, El veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 02
- Tercer pago, El veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 03
- Cuarto pago, El quince por ciento (15%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 04
- Quinto pago, El quince por ciento (15%) del monto total del contrato, previa conformidad del entregable N° 05
- Sexto pago, El quince por ciento (15%) del monto total del contrato, previ

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

el el punto 10 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad, se solicita considere que la entidad otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original a fin de dar las facilidades al contratista para sus gastos iniciales de traslado al lugar de la prestación y recursos para inicio de actividades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 3.1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolució técnica del área usuaria:

No se acoge, se precisa que otorgar adelantos por parte de la entidad es potestativo, en ese sentido debido a la naturaleza escalonada de productos requeridos en el servicio, cuyo cumplimiento otorgará solvencia para el producto siguiente.

En ese sentido, el comité suprimirá la cláusula de ADELANTO DIRECTO en la proforme de contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases estándar, que señala:

"Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor en la especialidad se solicita aclarar si se aceptaran la elaboración y supervisión de expedientes técnicos y/o elaboración y supervisión de estudios de impacto ambiental (que incluyan PAC o PACRI), además se consulta que mencione y precise con que tipo de documentos se acreditara que los expedientes técnicos y estudios ambientales contienen PAC O PACRI ya que los contratos que se firman para su elaboración y supervisión no se puede ver su contenido de estos

También se consulta con que tipo de documentos se acreditara que las consultorías corresponden a proyectos de Infraestructura publica se solicita incluya también proyectos de infraestructura privada que tengan planes de afectaciones y compensaciones e indicar con que tipo de documentos se acreditan estos son de infraestructura privado y que contienen PAC Y PACRI. con el propósito de lograr una mayor pluralidad de postores.

se solicita aclarar los términos PAC y PACRI a que tipo de consultoría son equivalentes en la definición muestra el área usuaria, aclarar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap III      Literal: 3.1      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en atención a la absolución técnica del área usuaria:

Se aclara que la experiencia requerida es en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, así como elaboración y/o supervisión de estudios de impacto ambiental. Por otro lado, se aclara que puede acreditarse (de no especificar en el contrato, conformidad u documento equivalente) la inclusión del componente PAC o PACRI adjuntando el formato N.º 08-A obtenido en la plataforma de búsqueda del Sistema de seguimiento de inversión del MEF (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>).

Se aclara que los proyectos de infraestructura pública son destinados a un fin público, lo cual se corroborara en el objeto del contrato. No se acoge respecto a la solicitud de incluir experiencia sobre liberación de proyectos de infraestructura privada, debido a que no emplean los mecanismos de liberación señalado en DL 1192 y sus modificatorias.

Se aclara los términos señalados:

PAC: Plan de Compensaciones

PACRI: Plan de Compensaciones y Reasentamiento Involuntario

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría similares en proyectos de infraestructura pública en: Elaboración Y/O SUPERVISIÓN de expediente técnicos (que incluya componente PAC o PACRI) y/o Elaboración Y/O SUPERVISIÓN de Estudios de Impacto Ambiental (que incluya componente PAC o PACRI) y/o Implementación del Plan de Afectaciones y Compensaciones y/o diagnóstico técnico legal de predios y/o elaboración de expedientes individuales de predios, y/o temas relacionados a liberación de áreas y/o adquisición y/o saneamiento de áreas afectadas por la ejecución de obras. (...)

PAC: Plan de Compensaciones

PACRI: Plan de Compensaciones y Reasentamiento Involuntario

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO  
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MTC/21-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-102 - DV. HACIENDA CONDORAY - MAGNUPAMPA - DV. JOYAMA - DV. ISJANA - EMP. AY-699 (CHILCAS) EN LOS DISTRITOS DE CHILCAS Y SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10214169997	Fecha de envío :	10/07/2024
Nombre o Razón social :	GALLEGOS HUAMAN ANGEL	Hora de envío :	22:22:30

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

En la conformación de consorcios para la participación de proveedores SE SOLICITA AL AREA USUARIA ACLARAR SI ESTABLECIO UN NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS o UN PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN DE ESTOS CONSIDERANDO EL QUE PRESENTE MAYOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Artículo 16 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se ha realizado precisión al número máximo de consorciados, ni al porcentaje mínimo de participación de los consorciados, ni porcentaje mínimo del consociado que aporte mayor experiencia. Precizando que no existen restricciones por parte del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null